

NOTA SECRETARIAL. Popayán, mayo 23 de 2022. En la fecha le informo a la señora Juez, que la demandante ha presentado solicitud de oficiar al pagador de pensionados del ejército, por cuanto el obligado se encuentra en uso de retiro. Sírvasse proveer.

El secretario

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 921

Radicación: 19001-31-10-002-2013-00099-00
Proceso: Fijación de cuota de alimentos
Demandante: Claudia Cecilia Zúñiga Rosada en Rep. de Juan Diego Pérez
Demandado: Juan Carlos Pérez Martínez

Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

La representante legal del menor demandante, mediante escrito remitido al correo del juzgado, refiere que el obligado se encuentra en uso de retiro, por lo cual solicita al Juzgado se oficie al pagador de los retirados a fin de que siga descontando lo correspondiente a la cuota de alimentos en favor del menor demandante.

Atendiendo la solicitud mencionada se procedió a la revisión del módulo de depósitos judiciales, evidenciando que se han venido depositando las cuotas de alimentos de manera mensual, sin que se advierta que se haya omitido realizar el correspondiente depósito de manera periódica por concepto de alimentos, existiendo adicionalmente algunos valores bajo código uno (1), en consecuencia, y siendo que el obligado se encuentra al día en el pago de las respectivas cuotas de alimentos, se negará la solicitud realizada por la demandante en relación con oficiar al pagador del obligado.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por la representante legal del menor demandante, de conformidad con las razones expresadas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: REGRESE el expediente al archivo respectivo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La providencia anterior se
notifica en estado Nro. 086
del día 24/05/2022

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e933490d7b50cc42131f89f754aa22be0a2ee2eae4b62e289ae808e3633a71**
Documento generado en 23/05/2022 09:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>